

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 25 de Abril de 2006.-
Resolución N°02/2006 J.F. – M. V. P.-**

VISTO:

El emprendimiento presentado ante este municipio por la razón social “Lagos de Brazo Largo S.A.” (en formación) representada por los Sres. Carlos Catardi y Víctor Catardi, y:

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, los citados exponen su interés en realizar un proyecto de urbanización en una fracción de campo ubicado a la derecha de la reta nacional N° 12, en proximidades del puente del complejo Unión Nacional ubicado sobre el río Paraná Guazú y concretamente determinado en la zona ubicada entre el Arroyo Negro y el Km 177,5 del río Paraná Guazú.-

Que los presentantes se han comprometido – públicamente – a no realizar ningún tipo de acciones que conspira contra el medio ambiente y, en especial, a extremar toda precaución respecto de las particularidades que reviste el entorno ambiental del isleño.-

Que el emprendimiento contempla la delimitación y venta de más de trescientos (300) lotes destinados a similar número de familias interesadas en construir allí sus viviendas para disfrutar de las incomparables bellezas de nuestro departamento.-

Que resulta innegable que, de prosperar, tal iniciativa modificará sustancialmente la actividad en una zona hasta hoy prácticamente deshabitada.-

Que el proyecto fue expuesto ante los Sres. Vocales de la Junta de Fomento local.-

POR ELLO:

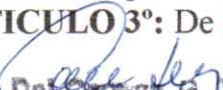
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO


RESUELVE:

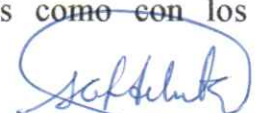
ARTICULO 1°: Declárese de INTERES MUNICIPAL el emprendimiento que ejecuta en la actualidad la razón social “Lagos de Brazo Largo S.A.” (en formación) representada por los Sres. Carlos Catardi y Víctor Catardi, en la zona descrita en los considerando del presente y atento a las implicancias que se estima el mismo representará para el futuro socioeconómico del Municipio.-

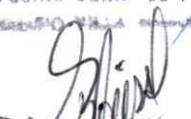
ARTICULO 2°: Establécese que la presente declaración no reviste carácter vinculante de ningún tipo legal, contractual, económico o de prestación de servicios respecto del porvenir del emprendimiento, tanto con sus gestores e impulsores como con los eventuales adquirentes de los lotes.-

ARTICULO 3°: De forma.-


María Dolores G. Toller
Presidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


Miguel Enrique Setzer
Vice-Presidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


Sandra C. Lstuf
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Rubén José Leissa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


J. Rocés Molano
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito